



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00047-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KAROL JOHANNA MARIN VERGARA, en representación del menor J. B. M. contra el señor MITCHEL SANTIAGO BOLAÑOS CUMBE.

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora juez, informándole que la presente demanda fue subsanada de los defectos que adolecía dentro del termino. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 361

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2024-00047-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor MITCHEL SANTIAGO BOLAÑOS CUMBE, se observa que de los documentos obrantes a folio 40 Y 41 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, se advierte por parte del Despacho que la parte ejecutante no realizo los incrementos anuales conforme el Salario mínimo legal mensual vigente conforme se estipulo en el acta del 13 de julio de 2017 ante la Comisaria de Familia del Guabal, por ello el Despacho precisara los valores que correspondan.

*a vestuario en junio y diciembre. La presente cuota será incrementada anualmente de conformidad con el aumento del salario mínimo legal mensual.*

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00047-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KAROL JOHANNA MARIN VERGARA, en representación del menor J. B. M. contra el señor MITCHEL SANTIAGO BOLAÑOS CUMBE.

---

### **RESUELVE:**

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora KAROL JOHANNA MARIN VERGARA en representación del menor J. B. M contra el señor MITCHEL SALNTIAGO BOLAÑOS CUMBE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$51.347.878.oo) discriminados de la siguiente manera.

### **CUOTAS AÑO 2017**

- 1.1.1 Por la suma de \$400.000.oo correspondiente al excedente de la cuota de agosto abril de 2017
- 1.1.2 Por la suma de \$600.000.oo correspondiente al excedente de la cuota de septiembre de 2017
- 1.1.3 Por la suma de \$520.000.oo correspondiente al excedente de la cuota de octubre de 2017
- 1.1.4 Por la suma de \$600.000.oo correspondiente al excedente de la cuota de noviembre de 2017
- 1.1.5 Por la suma de \$500.000.oo correspondiente al excedente de la cuota de diciembre de 2017

### **CUOTAS AÑO 2018**

- 1.1.6 Por la suma de \$635.400.oo correspondiente al excedente de la cuota de enero de 2018
- 1.1.7 Por la suma de \$635.400.oo correspondiente al excedente de la cuota de febrero de 2018
- 1.1.8 Por la suma de \$635.400.oo correspondiente al excedente de la cuota de marzo de 2018
- 1.1.9 Por la suma de \$635.400.oo correspondiente al excedente de la cuota de abril de 2018



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00047-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KAROL JOHANNA MARIN VERGARA, en representación del menor J. B. M. contra el señor MITCHEL SANTIAGO BOLAÑOS CUMBE.

---

- 1.1.10 Por la suma de \$635.400.00 correspondiente al excedente de la cuota de mayo de 2018
- 1.1.11 Por la suma de \$635.400.00 correspondiente al excedente de la cuota de junio de 2018
- 1.1.12 Por la suma de \$635.400.00 correspondiente al excedente de la cuota de julio de 2018
- 1.1.13 Por la suma de \$505.400.00 correspondiente al excedente de la cuota de agosto de 2018
- 1.1.14 Por la suma de \$635.400.00 correspondiente al excedente de la cuota de septiembre de 2018
- 1.1.15 Por la suma de \$635.400.00 correspondiente al excedente de la cuota de octubre de 2018
- 1.1.16 Por la suma de \$635.400.00 correspondiente al excedente de la cuota de noviembre de 2018
- 1.1.17 Por la suma de \$635.400.00 correspondiente al excedente de la cuota de diciembre de 2018

### **CUOTAS AÑO 2019**

- 1.1.18 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de enero de 2019
- 1.1.19 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de febrero de 2019
- 1.1.20 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de marzo de 2019
- 1.1.21 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de abril de 2019
- 1.1.22 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de mayo de 2019
- 1.1.23 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de junio de 2019
- 1.1.24 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de julio de 2019



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00047-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KAROL JOHANNA MARIN VERGARA, en representación del menor J. B. M. contra el señor MITCHEL SANTIAGO BOLAÑOS CUMBE.

---

- 1.1.25 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de agosto de 2019
- 1.1.26 Por la suma de \$623.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de septiembre de 2019
- 1.1.27 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de octubre de 2019
- 1.1.28 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de noviembre de 2019
- 1.1.29 Por la suma de \$673.524.00 correspondiente al excedente de la cuota de diciembre de 2019

### **CUOTAS AÑO 2020**

- 1.1.30 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de enero de 2020
- 1.1.31 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de febrero de 2020
- 1.1.32 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de marzo de 2020
- 1.1.33 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de abril de 2020
- 1.1.34 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de mayo de 2020
- 1.1.35 Por la suma de \$533.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de junio de 2020
- 1.1.36 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de julio de 2020
- 1.1.37 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de agosto de 2020
- 1.1.38 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de septiembre de 2020
- 1.1.39 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de octubre de 2020



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00047-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KAROL JOHANNA MARIN VERGARA, en representación del menor J. B. M. contra el señor MITCHEL SANTIAGO BOLAÑOS CUMBE.

---

1.1.40 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de noviembre de 2020

1.1.41 Por la suma de \$713.935.00 correspondiente al excedente de la cuota de diciembre de 2020

### **CUOTAS AÑO 2021**

1.1.42 Por la suma de \$738.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de enero de 2021

1.1.43 Por la suma de \$738.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de febrero de 2021

1.1.44 Por la suma de \$738.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de marzo de 2021

1.1.45 Por la suma de \$588.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de abril de 2021

1.1.46 Por la suma de \$738.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de mayo de 2021

1.1.47 Por la suma de \$738.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de junio de 2021

1.1.48 Por la suma de \$738.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de julio de 2021

1.1.49 Por la suma de \$738.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de agosto de 2021

1.1.50 Por la suma de \$738.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de septiembre de 2021

1.1.51 Por la suma de \$738.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de octubre de 2021

1.1.52 Por la suma de \$738.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de noviembre de 2021

1.1.53 Por la suma de \$638.923.00 correspondiente al excedente de la cuota de diciembre de 2021

### **CUOTAS AÑO 2022**



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00047-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KAROL JOHANNA MARIN VERGARA, en representación del menor J. B. M. contra el señor MITCHEL SANTIAGO BOLAÑOS CUMBE.

---

- 1.1.54 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de enero de 2022
- 1.1.55 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de febrero de 2022
- 1.1.56 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de marzo de 2022
- 1.1.57 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de abril de 2022
- 1.1.58 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de mayo de 2022
- 1.1.59 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de junio de 2022
- 1.1.60 Por la suma de \$313.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de julio de 2022
- 1.1.61 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de agosto de 2022
- 1.1.62 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de septiembre de 2022
- 1.1.63 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de octubre de 2022
- 1.1.64 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de noviembre de 2022
- 1.1.65 Por la suma de \$813.333.00 correspondiente al excedente de la cuota de diciembre de 2022

### **CUOTAS AÑO 2023**

- 1.1.66 Por la suma de \$845.092.00 correspondiente al excedente de la cuota de enero de 2023
- 1.1.67 Por la suma de \$745.092.00 correspondiente al excedente de la cuota de febrero de 2023



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00047-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KAROL JOHANNA MARIN VERGARA, en representación del menor J. B. M. contra el señor MITCHEL SANTIAGO BOLAÑOS CUMBE.

---

- 1.1.68 Por la suma de \$845.092.00 correspondiente al excedente de la cuota de marzo de 2023
- 1.1.69 Por la suma de \$945.092.00 correspondiente al excedente de la cuota de abril de 2023
- 1.1.70 Por la suma de \$945.092.00 correspondiente al excedente de la cuota de mayo de 2023
- 1.1.71 Por la suma de \$133.056.00 correspondiente al excedente de la cuota de junio de 2023
- 1.1.72 Por la suma de \$357.128.00 correspondiente al excedente de la cuota de julio de 2023
- 1.1.73 Por la suma de \$945.092.00 correspondiente al excedente de la cuota de agosto de 2023
- 1.1.74 Por la suma de \$945.092.00 correspondiente al excedente de la cuota de octubre de 2023
- 1.1.75 Por la suma de \$945.092.00 correspondiente al excedente de la cuota de noviembre de 2023
- 1.1.76 Por la suma de \$945.092.00 correspondiente al excedente de la cuota de diciembre de 2023

### **CUOTAS AÑO 2024**

- 1.1.77 Por la suma de \$1.058.503.00 correspondiente al excedente de la cuota de enero de 2024

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

**2°- Notificar** este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00047-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KAROL JOHANNA MARIN VERGARA, en representación del menor J. B. M. contra el señor MITCHEL SANTIAGO BOLAÑOS CUMBE.

---

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

**NOTIFIQUESE**

**La Juez,**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**05**